

CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAMENTO

CEDEM
CENTROS DEL DEPORTE ESCOLAR Y MUNICIPAL

**Subdirección de Cultura Física
Dirección de Centros del Deporte Escolar y Municipal**

CÓDIGO



El Código de Ética y el Reglamento del proyecto “Jóvenes construyendo el Deporte en México”, surge por la necesidad de aplicar algunos de los valores que sustentan la Línea de Acción de Centros del Deporte Escolar y Municipal, cuyo principal objetivo es: “Fomentar la iniciación y formación deportiva a través de la práctica del deporte social de manera masiva, organizada, sistemática e incluyente, que impulsen la detección de habilidades deportivas y valores, aprovechando los espacios deportivos existentes y al personal capacitado que oriente su formación metodológica y técnica, favoreciendo la creación de un hábito deportivo desde temprana edad que contribuirá al desarrollo integral, la disminución del sedentarismo y conductas antisociales”.



El **Código de Ética** busca ofrecer principios claros para orientar las acciones de los jóvenes, con el fin de promover el respeto, la honestidad y la responsabilidad, constituyendo una guía en la toma de decisiones del presente y el futuro, en el ámbito personal y profesional.

Es importante destacar que este instrumento establece los compromisos que asumen los Jóvenes con la Institución, con las personas, con los grupos e instancias con quienes mantendrán una relación y con la sociedad en su conjunto.

En consecuencia, todo Joven, deberá conducirse para dar cumplimiento a los siguientes principios éticos:

I. Respeto

1. Conducirme con respeto hacia mis compañeras(os), entrenadoras(es) y personal de la instalación deportiva, con el propósito de crear y mantener un ambiente propicio para el aprendizaje.
2. Respetar la igualdad de derechos de las personas, sin considerar género, edad, religión, ideología, cultura, origen étnico, discapacidad, o cualquier otro aspecto que los distinga.
3. Conducirme bajo los principios de tolerancia, cordialidad, no discriminación y trato digno, evitando las manifestaciones de violencia física, verbal, sexual, o cualquier otro tipo que atente contra la convivencia deportiva y con la sociedad en general.



II. Honestidad

1. Actuar de forma honesta durante mi participación en el programa de CEDEM, con el objeto de alcanzar el máximo desarrollo de mis competencias y habilidades para el ejercicio profesional en el ámbito del deporte.
2. Realizar las actividades deportivas que me encomienden, dejando ver en ellas aquellas cualidades que habrán de distinguirme de los demás.
3. Respetar las actividades que me son encomendadas como estudiante deportivo con eficiencia y calidad, contribuyendo así a la excelencia deportiva y al crecimiento personal.





III. **Responsabilidad**

1. Conocer y observar la normatividad con base en el reglamento de los Centros deportivos.
2. Asumir con responsabilidad las consecuencias de mis acciones.
3. Utilizar las instalaciones deportivas, con responsabilidad preservando su condición.
4. Observar los principios de colaboración y conciliación entre los miembros de la Comunidad, como parte del quehacer como estudiante deportivo.
5. Demostrar una actitud competente al adquirir los conocimientos y competencias requeridas para el desempeño eficiente como estudiante deportivo y al continuar con el proceso de aprendizaje para aplicarlo al máximo en mi futuro quehacer profesional.

6. Brindar docencia, desarrollando las competencias genéricas y específicas de la profesión (Entrenador).
7. Ser honrado, justo y digno de confianza en todas las actividades y relaciones a lo largo del programa.
8. Evitar todo conflicto de intereses entre asuntos laborales y personales.
9. Fomentar un ambiente de igualdad de oportunidades.
10. Respetar el medio ambiente.
11. Fomentar un ambiente donde se practique la conducta ética y la práctica de los valores.
12. Nunca hacer alguna discriminación a los estudiantes deportivos debido al género, raza, discapacidad física o mental, grupo étnico u orientación sexual.



REGLAMENTO QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS JÓVENES CONSTRUYENDO EL DEPORTE EN MÉXICO EN LOS CENTROS DEPORTIVOS ESCOLARES O

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y actividades de los participantes en la Línea de Acción de CEDEM. Sus disposiciones son de observancia y aplicación obligatoria para las/los jóvenes integrados en el Programa de “Jóvenes Construyendo el Deporte de México”, así como para los entrenadores, que hagan uso de los centros deportivos, que tiene por objeto establecer las normas y acciones para su buen uso, operación y conservación de la misma, así como garantizar el derecho de las personas de usar las instalaciones deportivas para su recreación y esparcimiento.

Artículo 2.- La aplicación e implementación del presente Reglamento corresponde al Instituto del Deporte del Estado a través del Director del Órgano, Comisión o Consejo de Cultura Física y Deporte.



Artículo 3.- Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

CEDEM.- Centros Deportivos Escolares y Municipales

COMUNIDAD.- Jóvenes, entrenadores, personal involucrado en la Línea de acción.

ENTRENADORES.- Son las personas físicas profesionistas, especialistas o con experiencia en el entrenamiento deportivo.

FALTAS.- Es el incumplimiento, violación o falta al presente Reglamento.

NOTIFICACIÓN.- el acto mediante el cual se hace saber una resolución o acuerdo a la persona interesada.

REGLAMENTO.- El presente Reglamento

RELACIONES SEXUALES.- interacción de dos personas con el fin de recibir placer sexual

SUSTANCIAS PROHIBIDAS.- Sustancias químicas de origen natural o sintético, bebidas alcohólicas en todas sus presentaciones, así como el tabaco, drogas en todas sus modalidades y presentaciones.



CAPITULO II

DE LAS/LOS JOVENES CAPACITADOS, ENTRENADORES (AS)

Artículo 4.- Son derechos de las/los jóvenes, los siguientes:

- I. Usar las instalaciones destinadas para su capacitación.
- II. Recibir asistencia y orientación para dirigir el entrenamiento deportivo.
- III. Ser tratados con respeto, dignidad y sin discriminación alguna por parte de los entrenadores y por cualquier miembro de la comunidad.

Artículo 5.- Son obligaciones de las/los jóvenes las siguientes:

- I. Asistir y cumplir con los horarios de entrenamiento.
- II. Asistir a todos los eventos que sean convocados.
- III. Atender las indicaciones y observaciones que les sean hechas por los entrenadores.
- IV. Hacer buen uso del equipamiento deportivo.
- V. Dirigirse con respeto y educación hacia los entrenadores y la comunidad en general.
- VI. Cumplir debidamente con el Reglamento.
- VII. Ser puntual.
- VIII. Mantener la limpieza de las instalaciones deportivas.
- IX. Utilizar ropa y calzado adecuado para las prácticas deportivas dentro de las instalaciones.

FORTU
FORMACIÓN Y ESTUDIOS

VALENTÍN
VALENTÍA

BILLY
RESPONSABILIDAD SOCIAL

JUSTO
JUEGO LIMPIO

TRAVIS
TRABAJO EN EQUIPO

REME
RESPECTO





Artículo 6.- Las/los jóvenes tienen estrictamente prohibido lo siguiente:

- I. Presentarse con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna sustancia prohibida.
- II. Abstenerse de realizar cualquier conducta que altere el orden.
- III. Queda estrictamente prohibido introducir bebidas alcohólicas, drogas o estimulantes dentro de las Instalaciones deportivas.
- IV. Introducir armas de cualquier clase.
- V. Destruir, maltratar o dañar cualquier instalación.
- VI. Utilizar cualquier tipo de agresión física y/o verbal hacia los integrantes de la comunidad.
- VII. Tener relaciones sexuales en las instalaciones deportivas.

DE LAS/LOS ENTRENADORAS (ES)

Artículo 7.- Son derechos de las/los entrenadores de CEDEM los siguientes:

- I. Ejercer sus funciones básicas como entrenador con cierta libertad, siempre que estén apegadas al Programa de entrenamiento.
- II. Usar las instalaciones destinadas para la práctica.
- III. Ser apoyados por el Instituto del Deporte de su Estado.
- IV. Ser informados de aquellos aspectos que puedan afectar su trabajo.
- V. Ser tratados con respeto y educación por cada uno de las/los Jóvenes y miembro de la comunidad.
- VI. Prohibir la participación de algún joven que no cumpla con los requisitos.
- VII. Amonestar verbalmente a las/los jóvenes por conductas inapropiadas, falta de interés, mala actitud, poca disposición a la participación.



Artículo 8.- Son obligaciones de los entrenadores de CEDEM:

- I. Elaborar el programa de entrenamiento de las/los Jóvenes.
- II. En caso de ausencia garantizar con un suplente, la continuidad de los entrenamientos.
- III. Cumplir con los horarios de entrenamiento establecidos.
- IV. Controlar que las/los jóvenes hagan buen uso del equipamiento deportivo, al final de cada sesión de entrenamiento el material deberá ser resguardado.
- V. Cuidar su presentación y aseo personal, usando la ropa adecuada.
- VI. Predicar con el ejemplo ante las/los jóvenes.
- VII. Promover actividades de integración entre las/los jóvenes.
- VIII. Tratar con respeto y dignidad a la comunidad del centro deportivo.
- IX. Cumplir debidamente con éste reglamento.



Artículo 9.- Las/los entrenadores (as) de CEDEM, tienen estrictamente prohibido lo siguiente:

- I. Presentarse con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna sustancia prohibida.
- II. Introducir sustancias prohibidas a las instalaciones del centro deportivo.
- III. Recomendar o administrar cualquier tipo de sustancia, medicamento o suplementos no permitido.
- IV. Utilizar cualquier tipo de agresión física y/o verbal a los integrantes de la comunidad del centro deportivo.



DIRECCIÓN DE CENTROS DEL DEPORTE ESCOLAR Y MUNICIPAL

Andrea Cruz Hernández

Teléfono: (55) 59 27 52 00 ext. 3203

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

<http://cedem.conade.gob.mx>